

RECETA DIGITAL

***REQUISITOS**

-**Foto de la receta** con membrete del centro asistencial o del profesional prescriptor manuscrita o con letra imprenta de ordenador o receta electrónica del financiador que permita identificar al profesional prescriptor.

-Debe constar con firma de puño y letra o con firma digital, cumpliendo con las exigencias de la Ley Nº 25.506 en el caso que corresponda y membrete con los datos del profesional o del financiador permitiendo identificar unívocamente al prescriptor.

-**Sello con nombre, apellido y número de matrícula del profesional**, que de no figurar en el membrete por ser de un centro asistencial deberá ser legible. Esa exigencia regirá si se firma digitalmente, aunque se tenga membrete siempre que no figure como epígrafe en la receta digital del financiador.

-Fecha posterior a la entrada en vigencia del Decreto Nº 297/2020.

-**Debe con los datos completos del paciente** al que se prescribe: nombre, apellido y legajo.

-Debe **incluir la leyenda** “Receta de Emergencia Covid-19”.

-**No incluir** la prescripción de unidades que superen el tratamiento mensual crónico.

-Aquellos pacientes que tengan en su poder **recetas en formato de papel**, podrán utilizarla en un plazo de 90 días desde su fecha prescripción; en tanto que el médico podrá prescribir en formato de papel los medicamentos de los tres próximos meses de tratamiento para facilitar que no tenga que concurrir al consultorio.

-Los medicamentos se podrán adquirir en las farmacias contratadas, con el porcentaje de cobertura habitual, presentando una copia legible de la prescripción médica recibida en soporte digital (imagen de la receta recibida por WhatsApp o por E-mail), y además el afiliado deberá mostrar en la farmacia la autorización de Dosem.

-En el momento de la compra regirán las condiciones habituales de dejar por escrito de puño y letra, en el comprobante emitido por la farmacia, la respectiva conformidad y los datos personales.

-**Excepciones:** no está contemplada bajo esta modalidad la venta de medicamentos que requieran receta archivada.

***PARA LA DISPENSA EN LAS FARMACIAS**

-**Se amplía el monto** de recetas con medicación que no requieran autorización a **\$3000**. Quiere decir que aquellas medicaciones que no requieran autorización de DOSEM y no superen ese monto, podrán ser dispensadas, siempre que las mismas sean recetas específicas de DOSEM y sean en papel.

-**El afiliado deberá concurrir con su receta**, ya sean las recetas de Rp o de Dosem, ORIGINALES EN PAPEL o DIGITALES con su respectiva impresión en papel.

-Se recomienda al afiliado llevar la receta impresa, para que a la farmacia le resulte práctico y cómodo la firma de conformidad de la dispensa del afiliado. Si se presentan con una copia o impresión de una receta digital, deberán mostrar también la receta en su dispositivo en formato digital.

***SE DEBERÁ MOSTRAR EN LA FARMACIA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE**

-Si fuese una receta de Dosem, mostrará la autorización de ese número de receta específica.

-Si fuese otra receta, mostrará la autorización de la receta que le enviemos como número de autorización.

-Para aquellas farmacias que posean **envíos a domicilio**, la modalidad será la misma. El afiliado podrá enviarles una foto de la receta que poseen por el medio que dispongan.

***RECETA ORIGINAL EN PAPEL**

-Si es de Dosem y no supera el monto, podrán enviarlo sin inconvenientes.

-Si es de Dosem y supera el monto, se le deberá solicitar al afiliado la autorización previa de la Obra Social mediante el mecanismo descripto.

-Si es una **RP común**, se deberá solicitar al afiliado la autorización previa de la Obra Social mediante el mecanismo descripto, más allá de que supere o no el monto.

-Si la **receta** es **digital** (puede ser de Dosem o Rp común), sin importar si supera o no el monto, se le deberá solicitar al afiliado la autorización previa de la Obra Social mediante el mecanismo descripto.

-Antes del envío deberán asegurarse de tener las autorizaciones correspondientes para la dispensa.

***PARA LA FACTURACIÓN**

-La farmacia deberá adjuntar los troqueles a la copia impresa de la receta digital, junto con el ticket fiscal o comprobante de venta, como lo hacen actualmente con las recetas específicas de Dosem.

-Si las recetas fueran digitales o RP comunes, a la copia impresa deberán escribirle el número de autorización en el extremo superior derecho.

-Si el afiliado no llevara la copia impresa, entonces podrán enviar para su facturación solamente el ticket, con los troqueles, la firma de conformidad del afiliado y el número de autorización en el extremo superior derecho del dorso.

*ESTA ES LA AUTORIZACIÓN QUE DEBEN ADJUNTAR LOS AFILIADOS

Recetas					
Desde			Hasta		
01/01/2020			14/04/2020		
Nro receta	Fecha autorizacion	Profesional	Farmacia	Medicamentos autorizados	Cantidad
283275	13/03/2020	LASAGNO FABIAN		APRIL COMP.x 28	1